



**DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS**

**CONVENIO DE AMPLIACIÓN AL MONTO  
DEL PRESUPUESTO ORIGINAL**

CONVENIO No. 01 (UNO)

AL CONTRATO No.

***DOP\_2017301890801\_FEFMPH\_IR\_040\_C081***

CONVENIO No. 01 (UNO) AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. ***DOP\_2017301890801\_FEFMPH\_IR\_040\_C081***, A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE TUXPAN Y/O MUNICIPIO DE TUXPAN, REPRESENTADO POR LOS C.C. LIC. RAUL ALBERTO RUIZ DIAZ PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL LIC. JAVIER BENITEZ PONCE, SINDICO UNICO Y POR LA OTRA, LA EMPRESA **GRUPO CONSTRUCTOR GSC, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. ING. OMAR CRUZ CRUZ, EN SU CALIDAD DE APODERADO LEGAL Y CON EL VISTO BUENO DEL C. ARQ. CESAR MANUEL JUAREZ CHIMAL, DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS, A QUIENES EN LO SUCESIVO, SE LES DENOMINARÁ, "EL AYUNTAMIENTO" Y "EL CONTRATISTA", RESPECTIVAMENTE DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES:**

I).- "EL AYUNTAMIENTO" Y "EL CONTRATISTA" CON FECHA **7 DE AGOSTO DE 2017** DEL PRESENTE AÑO, FIRMARON EL CONTRATO No. ***DOP\_2017301890801\_FEFMPH\_IR\_040\_C081*** PARA REALIZAR LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN: ***REHABILITACIÓN CON PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN DIFERENTES CALLES DE LA CIUDAD***, EN EL MUNICIPIO DE TUXPAN., VERACRUZ.

CON UN MONTO DE \$1,196,414.31 ( UN MILLON CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS 31/100 M.N.), I.V.A. INCLUIDO. CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE **60** DÍAS NATURALES CON FECHA DE INICIO EL **9 DE AGOSTO DE 2017** Y DE TERMINACIÓN EL **7 DE OCTUBRE DE 2017**.

**CONVENIO 01  
AMPLIACION AL MONTO DE CONTRATO  
DOP\_2017301890801\_FEFMPH\_IR\_040\_C081**



## DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

II).- EN APEGO A LO DISPUESTO EN LA **CLÁUSULA SEGUNDA PARRAFO II DEL CONTRATO** EN CUESTIÓN, ASI COMO EL **ARTICULO 59** DE LA LEY NÚMERO 825 DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE EN VIGOR, LOS ENTES PUBLICOS PODRAN, DENTRO DEL PROGRAMA DE INVERSIONES APROBADO, BAJO SU RESPONSABILIDAD Y POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLICITAS, MODIFICAR LOS CONSTRATOS DE OBRAS PUBLICAS O DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS OBRAS, MEDIANTE CONVENIOS SIEMPRE Y CUANDO ESTOS, CONSIDERADOS CONJUNTA O SEPARADAMENTE NO REBASAN EL VEINTICINCO POR CIENTO DEL MONTO O DEL PLAZO PACTADO EN EL CONTRATO, NI IMPLIQUEN VARIACIONES SUSTANCIALES AL PROYECTO ORIGINAL.

SI LAS MODIFICACIONES EXCEDEN EL PORCENTAJE INDICADO O VARIAN SUSTANCIALMENTE EL PROYECTO, SE DEBERA CELEBRAR, POR UNA SOLA VEZ, UN CONVENIO ADICIONAL ENTRE LAS PARTES RESPECTO DE LAS NUEVAS CONDICIONES, EN LOS TERMINOS DE LA PRESENTE LEY.

ESTE CONVENIO ADICIONAL DEBERA SER AUTORIZADO POR EL TITULAR DEL ENTE PÚBLICO. DICHAS MODIFICACIONES NO PODRÁN EN MODO ALGUNO, AFECTAR LAS CONDICIONES QUE SE REFIERAN A LA NATURALEZA Y CARACTERISTICAS ESENCIALES DE LA OBRA OBJETO DEL CONTRATO ORIGINAL, NI CONVERTIRSE PARA ELUDIR EN CUALQUIER FORMA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY.

III).- "EL AYUNTAMIENTO" Y "EL CONTRATISTA" DECLARAN QUE ESTE CONVENIO SE REALIZA POR LAS SIGUIENTES RAZONES:

SE DETERMINÓ LA AUTORIZACION DE LA **AMPLIACION AL MONTO CONTRATADO**, PROPUESTO POR EL **CONTRATISTA**; Y VIENDO LAS NECESIDADES DE LOS TRABAJOS DE LA OBRA REALIZADA, AUNADO AL "DICTAMEN TÉCNICO DE SUPERVISIÓN" DEL **08 DE SEPTIEMBRE DEL 2017**; Y VIENDO LAS NECESIDADES DE LOS TRABAJOS DE LA OBRA REALIZADA, EL "AYUNTAMIENTO" AUTORIZA **AMPLIACION DEL MONTO CONTRATADO DEL 24.59 %** ; CORRESPONDIENTE AL MONTO DE **\$294,183.60** (DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS 60/100 M. N.

**CONVENIO 01**  
**AMPLIACION AL MONTO DE CONTRATO**  
**DOP\_2017301890801\_FEFMPH\_IR\_040\_C081**





**DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS**

**DE LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:**

**VOLÚMENES EXCEDENTES:**

CLAVE	CONCEPTO	UNID	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE
TRAZ-006	TRAZO Y NIVELACIÓN POR MEDIOS MANUALES PARA BACHEO, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	M2	298.70	\$7.38	\$2,204.41
DEM-019	DEMOLICION POR MEDIOS MANUALES DE CONCRETO SIMPLE CONSIDERANDO ACARREO DEL MATERIAL HASTA 20.00 M DE DISTANCIA, INCLUYE: MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	M2	53.76	\$424.34	\$22,812.52
REP-011	BASE HIDRAULICA EN BACHEO CON MATERIAL DE BANCO TRITURADO DE 1 ½" A FINOS MEDIDO COMPACTO DE 18 CM DE ESPESOR, TENDIDO Y COMPACTADO AL 95% PROCTOR CON EQUIPO MANUAL, INCLUYE: RETIRO DE LA BASE EXISTENTE, COMPACTADO DE LA SUPERFICIE DESCUBIERTA, MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	M2	298.70	\$158.25	\$47,269.28
REP-010	REPOSICION DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO EN ESPESOR DE 18 CMS EN BACHEO CON CONCRETO F'C=250 KG/CM2, HECHO EN OBRA, INCLUYE: ACELERANTE, 7 DIAS, MEMEBRANA DE CURADO CURAFEST O SIMILAR EN CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACION, MATERIAL, EQUIPO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	M2	298.70	\$585.23	\$174,808.20

**CONVENIO 01  
AMPLIACION AL MONTO DE CONTRATO  
DOP\_2017301890801\_FEFMPH\_IR\_040\_C081**



**DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS**

CYA-005	CARGA Y ACARREO A PRIMER KILOMETRO DE MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACION Y/O DEMOLICION EN CAMION VOLTEO, INCLUYE: CARGA CON MAQUINA DEL MATERIAL	M3	53.76	\$28.50	\$1,532.16
CYA-004	ACARREO A KILOMETRO SUBSECUENTE AL PRIMERO DE MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACION Y/O DEMOLICION	M3-KM	268.80	\$8.37	\$2,249.86
LIM-001A	LIMPIEZA GENERAL DE LA OBRA	M2	298.70	\$9.14	\$1,730.12
				SUBTOTAL	\$253,606.55
				I.V.A.	\$40,577.05
				TOTAL	\$294,183.60

POR LO CUAL, EL PRESENTE CONVENIO, SE SUJETA A LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS**

PRIMERA.- AMPLIACIÓN AL MONTO.- EL MONTO DEL CONTRATO SE AMPLÍA EN VIRTUD DE QUE EN LA CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, REFERENTE A **MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL** QUE A LA LETRA DICE: *“Se podrá modificar el presupuesto contratado cuando: se presente la necesidad justificada de realizar trabajos extraordinarios, **SE INCREMENTEN LAS CANTIDADES DE TRABAJO ESTABLECIDAS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS**; varíen las especificaciones de aquellos conceptos de obra no visibles, que debieron determinarse mediante estudios, pruebas de laboratorio o consideraciones basadas en datos contenidos en documentos consultados; desaparecen, hay desabasto o varíen las características de insumos y/o equipo de instalación definitiva en la obra; se modifique el Proyecto Ejecutivo sin que implique variaciones sustanciales, por razones técnicamente fundadas, etc., siempre que se jusrifique y soporte técnicamente la situación o situaciones antes mencionadas”.*

DERIVADO DE LA **MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL**, “EL CONTRATISTA” SOLICITA MEDIANTE OFICIO NUMERO 1 MEMBRETADO POR LA EMPRESA DE FECHA 04 DE SEPTIEMBRE DEL 2017 (**ANEXO I**), LA **AMPLIACION Y/O MODIFICACION DEL CONTRATO**, CON EL FIN DE CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD EXPRESADA EN EL CONTRATO DE LA OBRA DENOMINADA: **“REHABILITACIÓN CON PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN DIFERENTES**

**CONVENIO 01  
AMPLIACION AL MONTO DE CONTRATO  
DOP\_2017301890801\_FEFMPH\_IR\_040\_C081**





**DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS**

**CALLES DE LA CIUDAD**., REFLEJANDO LA SIGUIENTE TABLA PARA LA ELABORACIÓN DE UN CONVENIO:

	IMPORTE CONTRATADO SIN I.V.A.	\$1'031,391.65
MAS	IMPORTE DE VOLÚMENES EXCEDENTES SIN I.V.A.	\$253,606.55
	IMPORTE TOTAL SIN I.V.A.	\$1'284,998.20
MAS	16% DE I.V.A.	\$205,599.71
	IMPORTE TOTAL DE LA OBRA CON AMPLIACIÓN DEL 24.59%	\$1'490,597.91
	IMPORTE AMPLIADO CON IVA	\$294.183.60

POR LO ANTERIOR, SURGE LA NECESIDAD DE LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO DE AMPLIACIÓN AL MONTO CONTRATADO, CON EL FIN DE CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD EXPRESADA EN EL CONTRATO DE LA OBRA DENOMINADA: **“REHABILITACIÓN CON PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN DIFERENTES CALLES DE LA CIUDAD”** ANEXANDO EL PRESUPUESTO DE EXCEDENTES **(ANEXO II)** EN PAPEL MEMBRETADO POR LA EMPRESA.

EL **“AYUNTAMIENTO”** AUTORIZA AL **“CONTRATISTA”** LA AMPLIACION AL AL MONTO AL CONTRATO ORIGINAL, BASÁNDOSE EN UN DICTAMEN DE OBRA **(ANEXO III)**, REALIZADO Y FIRMADO POR EL SUPERVISOR DE LA OBRA, DONDE AVALA LA SOLICITUD DEL **“CONTRATISTA”** DE LA AMPLIACION AL MONTO DEL CONTRATO DE LA OBRA: **“REHABILITACIÓN CON PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN DIFERENTES CALLES DE LA CIUDAD”**, ANEXANDO LA AUTORIZACIÓN DE EXCEDENTES **(ANEXO**

**CONVENIO 01**  
**AMPLIACION AL MONTO DE CONTRATO**  
**DOP\_2017301890801\_FEFMPH\_IR\_040\_C081**



**DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

**IV)**, MEDIANTE OFICIO FIRMADO POR EL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS. QUEDANDO UN IMPORTE TOTAL DE LA OBRA DE **\$1'490,597.91 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 91/100 M. N. )**, ASÍ COMO REPORTE FOTOGRÁFICO (**ANEXO V**), DONDE APLICAN LOS EXCEDENTES.

**SEGUNDA.- TERMINACION DE LOS TRABAJOS.-** "EL CONTRATISTA" SE COMPROMETE A ENTREGAR LA OBRA TERMINADA AL 100% DE ACUERDO AL PLAZO DE EJECUCION PROPUESTO EN EL CONTRATO RESPECTIVO DE LA OBRA PRESENTE CONVENIO.-----

**CONVENIO 01  
AMPLIACION AL MONTO DE CONTRATO  
DOP\_2017301890801\_FEFMPH\_IR\_040\_C081**

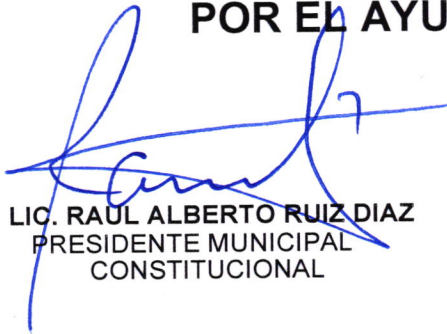




**DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

AMBAS PARTES CONVIENEN QUE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLAUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL Y DE CONVENIOS RELATIVOS AL MISMO QUEDAN VIGENTES, A EXCEPCION DE LO QUE EN LOS ANTERIORES TÉRMINOS DEJAN LAS PARTES CELEBRADO EL PRESENTE Y DEBIDAMENTE ENTERADAS DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DE LAS CLÁUSULAS QUE INTEGRAN Y QUE EN EL MISMO NO EXISTE ERROR, DOLO O LESIÓN, OBLIGANDOSE A NO INVALIDARLO POR NINGUNA DE DICHAS CAUSAS Y PREVIA LECTURA DEL MISMO, SIENDO LAS 11:00 HORAS DEL DIA 08 DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2017, LO RATIFICAN Y FIRMAN DE CONFORMIDAD.

**POR EL AYUNTAMIENTO**



LIC. RAUL ALBERTO RUIZ DIAZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL



LIC. JAVIER BENITEZ PONCE  
SÍNDICO UNICO

**EL CONTRATISTA**



**GRUPO CONSTRUCTOR GSC, S.A. DE  
C.V.**  
ING. OMAR CRUZ CRUZ  
APODERADO LEGAL

Vo. Bo.



ARQ. CESAR MANUEL JUAREZ CHIMAL  
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

**CONVENIO 01  
AMPLIACION AL MONTO DE CONTRATO  
DOP\_2017301890801\_FEFMPH\_IR\_040\_C081**



**DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS**

---

# ANEXO I

**CONVENIO 01  
AMPLIACION AL MONTO DE CONTRATO  
DOP\_2017301890801\_FEFMPH\_IR\_040\_C081**





## GRUPO CONSTRUCTOR GSC S.A. DE C.V.

Oficina: Uruulo Galvan No. 37, Col. Ruiz Cortinez.

R.F.C. GCG101028FP2

Dom. Fiscal: Calle Uruulo Galvan No. 37, Col. Adolfo Ruiz Cortinez, Tuxpan de Rodriguez Cano, Veracruz C.P. 92800

Expediente: 2017301890801

Nº Oficio: 1

Empresa Contratista: GRUPO CONSTRUCTOR GSC S.A. DE C.V.

Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACION DE  
AMPLIACION AL MONTO

Tuxpan, ver., jueves, 17 de agosto de 2017

ARQ. CESAR MANUEL JUAREZ CHIMAL  
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TUXPAN, VER.,  
P R E S E N T E.

At n: ING. ALBERTO EMMANUEL SOLANO HUERTA  
Supervisor Externo

EL SUSCRITO GRUPO CONSTRUCTOR GSC S.A. DE C.V. CONTRATISTA, SE PERMITE SOLICITAR UD. LA, AUTORIZACION DE EXCEDENTES DE LA OBRA No: 2017301890801, DENOMINADA: REHABILITACION CON PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO EN DIFERENTES CALLES DE LA CIUDAD, LA CUAL SE EJECUTA BAJO EL CONTRATO NUM. DOP\_2017301890801\_FEFMPH\_IR\_040\_C081, FONDO DE APORTACION PARA ENTIDAD FEDERATIVA Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS.

MEDIANTE ESTE OFICIO SE SOLICITA LA AMPLIACION DEL MONTO DE CONTRATO; ESTO POR LOS VOLUMENES EXCEDENTES QUE SE PRESENTAN EN DICHA OBRA; ARROJANDO UN MONTO DE \$ 253,606.55(DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS 55/100 M.N.) MAS \$ 40,577.05 (CUARENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 05/100 M.N.) DEL I.V.A DANDO UN TOTAL DE \$ 294,183.60( DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS 60/100 M.N.)

SIN OTRO PARTICULAR Y ESPERANDO CUMPLIR CON LA DOCUMENTACION ENTREGADA, QUEDO DE USTED, A SUS APRECIABLES ORDENES.

ING. OMAR CRUZ CRUZ

APODERADO LEGAL



# **ANEXO II**

**CONVENIO 01  
AMPLIACION AL MONTO DE CONTRATO  
DOP\_2017301890801\_FEFMPH\_IR\_040\_C081**





# GRUPO CONSTRUCTOR GSC S.A. DE C.V.

Oficina: Ursula Galvan No. 37, Col. Ruiz Cortinez.

R.F.C. GCG101028FP2

Dom. Fiscal: Calle Ursula Galvan No. 37, Col. Adolfo Ruiz Cortinez, Texpaa de Rodriguez Cano, Veracruz C.P. 92880

2017301890801 REHABILITACION CON PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO EN DIFERENTES CALLES DE LA CIUDAD

CLAVE	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE
EXC	EXCEDENTES				
CAC	CALLE ADEM CHAIN				
PR	PRELIMINARES				
TRAZ-006	TRAZO Y NIVELACION POR MEDIOS MANUALES PARA BACHEO, INCLUYE; MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	54.57	7.38	402.73
DEM-019	DEMOLICIÓN POR MEDIOS MANUALES DE CONCRETO SIMPLE CONSIDERANDO ACARREO DEL MATERIAL HASTA 20.00 M DE DISTANCIA, INCLUYE; MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	m3	9.82	424.34	4167.02
RPH	REHABILITACION DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO				
REP-011	BASE HIDRAULICA EN BACHEO CON MATERIAL DE BANCO TRITURADO DE 1 1/2" A FINOS MEDIDO COMPACTO DE 18 CM DE ESPESOR, TENDIDO Y COMPACTADO AL 95% PROCTOR CON EQUIPO MANUAL, INCLUYE; RETIRO DE LA BASE EXISTENTE, COMPACTADO DE LA SUPERFICIE DESCUBIERTA, MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	54.57	158.25	8635.7
REP-010	REPOSICION DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO EN ESPESOR DE 18 CMS. EN BACHEO CON CONCRETO F'C=250 KG/CM2, HECHO EN OBRA, INCLUYE; ACELERANTE 7 DIAS, MEMBRANA DE CURADO CURAFEST O SIMILAR EN CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACION, MATERIAL, EQUIPO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	M2	54.57	585.23	31936
CYA-005	CARGA Y ACARREO A PRIMER KILOMETRO DE MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACION Y/O DEMOLICION EN CAMIÓN VOLTEO, INCLUYE; CARGA CON MAQUINA DEL MATERIAL	M3	9.82	28.5	279.87
CYA-004	ACARREO A KILOMETRO SUBSECUENTE AL PRIMERO DE MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACION Y/O DEMOLICION.	M3-KM	49.10	8.37	410.97
LIM-001A	LIMPIEZA GENERAL DE LA OBRA.	m2	54.57	9.14	498.77
CRP	CALLE RIO PAPALOAPAN				
PR	PRELIMINARES				
TRAZ-006	TRAZO Y NIVELACION POR MEDIOS MANUALES PARA BACHEO, INCLUYE; MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	118.29	7.38	872.98
DEM-019	DEMOLICIÓN POR MEDIOS MANUALES DE CONCRETO SIMPLE CONSIDERANDO ACARREO DEL MATERIAL HASTA 20.00 M DE DISTANCIA, INCLUYE; MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	m3	21.29	424.34	9034.2
RPH	REHABILITACION DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO				
REP-011	BASE HIDRAULICA EN BACHEO CON MATERIAL DE BANCO TRITURADO DE 1 1/2" A FINOS MEDIDO COMPACTO DE 18 CM DE ESPESOR, TENDIDO Y COMPACTADO AL 95% PROCTOR CON EQUIPO MANUAL, INCLUYE; RETIRO DE LA BASE EXISTENTE, COMPACTADO DE LA SUPERFICIE DESCUBIERTA, MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	m2	118.29	158.25	18719.39







# GRUPO CONSTRUCTOR GSC S.A. DE C.V.

Oficina: Ursula Galvan No. 37, Col. Ruiz Cortinez.

R.F.C. GCG101028FP2

Dom. Fiscal: Calle Ursula Galvan No. 37, Col. Adolfo Ruiz Cortinez, Tixpan de Rodriguez Cano, Veracruz C.P. 92889

2017301890801 REHABILITACION CON PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO EN DIFERENTES CALLES DE LA CIUDAD

CLAVE	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE
REP-010	REPOSICION DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO EN ESPESOR DE 18 CMS. EN BACHEO CON CONCRETO F'C=250 KG/CM2, HECHO EN OBRA, INCLUYE; ACELERANTE 7 DIAS, MEMBRANA DE CURADO CURAFEST O SIMILAR EN CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACION, MATERIAL, EQUIPO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	M2	118.29	585.23	69226.86
CYA-005	CARGA Y ACARREO A PRIMER KILOMETRO DE MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACION Y/O DEMOLICION EN CAMIÓN VOLTEO, INCLUYE; CARGA CON MAQUINA DEL MATERIAL	M3	21.29	28.5	606.77
CYA-004	ACARREO A KILOMETRO SUBSECUENTE AL PRIMERO DE MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACION Y/O DEMOLICION.	M3-KM	106.45	8.37	890.99
LIM-001A CRC PR	LIMPIEZA GENERAL DE LA OBRA. CALLE RIO CAZONES PRELIMINARES	m2	118.29	9.14	1081.17
TRAZ-006	TRAZO Y NIVELACION POR MEDIOS MANUALES PARA BACHEO, INCLUYE; MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	79.32	7.38	585.38
DEM-019	DEMOLICIÓN POR MEDIOS MANUALES DE CONCRETO SIMPLE CONSIDERANDO ACARREO DEL MATERIAL HASTA 20.00 M DE DISTANCIA, INCLUYE; MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	m3	14.28	424.34	6059.58
RPH	REHABILITACION DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO				
REP-011	BASE HIDRAULICA EN BACHEO CON MATERIAL DE BANCO TRITURADO DE 1 1/2" A FINOS MEDIDO COMPACTO DE 18 CM DE ESPESOR, TENDIDO Y COMPACTADO AL 95% PROCTOR CON EQUIPO MANUAL, INCLUYE; RETIRO DE LA BASE EXISTENTE, COMPACTADO DE LA SUPERFICIE DESCUBIERTA, MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	m2	79.32	158.25	12552.39
REP-010	REPOSICION DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO EN ESPESOR DE 18 CMS. EN BACHEO CON CONCRETO F'C=250 KG/CM2, HECHO EN OBRA, INCLUYE; ACELERANTE 7 DIAS, MEMBRANA DE CURADO CURAFEST O SIMILAR EN CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACION, MATERIAL, EQUIPO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	M2	79.32	585.23	46420.44
CYA-005	CARGA Y ACARREO A PRIMER KILOMETRO DE MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACION Y/O DEMOLICION EN CAMIÓN VOLTEO, INCLUYE; CARGA CON MAQUINA DEL MATERIAL	M3	14.28	28.5	406.98
CYA-004	ACARREO A KILOMETRO SUBSECUENTE AL PRIMERO DE MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACION Y/O DEMOLICION.	M3-KM	71.4	8.37	597.62
LIM-001A CRC PR	LIMPIEZA GENERAL DE LA OBRA. CALLE RIO PANUCO PRELIMINARES	m2	79.32	9.14	724.98
TRAZ-006	TRAZO Y NIVELACION POR MEDIOS MANUALES PARA BACHEO, INCLUYE; MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	46.52	7.38	343.32



# GRUPO CONSTRUCTOR GSC S.A. DE C.V.

Oficinas: Ursula Galvan No. 37, Col. Ruiz Cortinez.

R.F.C. GCG101028FP2

Dom. Fiscal: Calle Ursula Galvan No. 37, Col. Adolfo Ruiz Cortinez, Texpan de Rodriguez Caso, Veracruz C.P. 92800

2017301890801 REHABILITACION CON PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO EN  
DIFERENTES CALLES DE LA CIUDAD

CLAVE	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE
DEM-019	DEMOLICIÓN POR MEDIOS MANUALES DE CONCRETO SIMPLE CONSIDERANDO ACARREO DEL MATERIAL HASTA 20.00 M DE DISTANCIA, INCLUYE; MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	m3	8.37	424.34	3551.73
RPH	REHABILITACION DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO				
REP-011	BASE HIDRAULICA EN BACHEO CON MATERIAL DE BANCO TRITURADO DE 1 1/2" A FINOS MEDIDO COMPACTO DE 18 CM DE ESPESOR, TENDIDO Y COMPACTADO AL 95% PROCTOR CON EQUIPO MANUAL, INCLUYE; RETIRO DE LA BASE EXISTENTE, COMPACTADO DE LA SUPERFICIE DESCUBIERTA, MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	m2	46.52	158.25	7361.79
REP-010	REPOSICION DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO EN ESPESOR DE 18 CMS. EN BACHEO CON CONCRETO F'C=250 KG/CM2, HECHO EN OBRA, INCLUYE; ACELERANTE 7 DIAS, MEMBRANA DE CURADO CURAFEST O SIMILAR EN CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACION, MATERIAL, EQUIPO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	M2	46.52	585.23	27224.9
CYA-005	CARGA Y ACARREO A PRIMER KILOMETRO DE MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACION Y/O DEMOLICION EN CAMIÓN VOLTEO, INCLUYE; CARGA CON MAQUINA DEL MATERIAL	M3	8.37	28.5	238.55
CYA-004	ACARREO A KILOMETRO SUBSECUENTE AL PRIMERO DE MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACION Y/O DEMOLICION.	M3-KM	41.85	8.37	350.28
LIM-001A	LIMPIEZA GENERAL DE LA OBRA.	m2	46.52	9.14	425.19
				<b>Sub Total</b>	<b>\$ 253,606.55</b>
				<b>I.V.A. 16%</b>	<b>\$ 40,577.05</b>
				<b>Total</b>	<b>\$ 294,183.60</b>



# **ANEXO III**

**CONVENIO 01  
AMPLIACION AL MONTO DE CONTRATO  
DOP\_2017301890801\_FEFMPH\_IR\_040\_C081**



## DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

### DICTAMEN TÉCNICO PARA JUSTIFICAR LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIO MODIFICATORIO

Dictamen técnico que funda y motiva la justificación para celebrar un convenio que modifica las condiciones originalmente pactadas en el contrato **DOP\_2017301890801\_FEFMPH\_IR\_040\_C081**.

Con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en el primer y segundo párrafo del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y los artículos 99 al 109 de su Reglamento, se presenta el siguiente dictamen de Autorización de Monto en los alcances al contrato N° **DOP\_2017301890801\_FEFMPH\_IR\_040\_C081**. Consistente en **"REHABILITACIÓN CON PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO EN DIFERENTES CALLES DE LA CIUDAD."** Celebrado con la empresa **GRUPO CONSTRUCTOR GSC, S.A. DE C.V.** de conformidad con lo siguiente:

#### 1.-Antecedentes:

I).- **"EL AYUNTAMIENTO"** Y **"EL CONTRATISTA"** CON FECHA **07 DE AGOSTO DE 2017** DEL PRESENTE AÑO, FIRMARON EL CONTRATO NO. **DOP\_2017301890801\_FEFMPH\_IR\_040\_C081**. PARA REALIZAR LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN: **"REHABILITACIÓN CON PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO EN DIFERENTES CALLES DE LA CIUDAD."**, EN EL MUNICIPIO DE TUXPAN., VERACRUZ., POR UN MONTO DE **\$ 1'196,414.31 (UN MILLON CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS 31/100 M.N)**, I.V.A. INCLUIDO. CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE **60 DÍAS NATURALES** CON FECHA DE INICIO EL **09 DE AGOSTO DE 2017** Y DE TERMINACIÓN EL **07 DE OCTUBRE DE 2017**.

#### 2.-Hechos y/o razones técnicas:

SE DETERMINÓ LA AUTORIZACIÓN DE **MODIFICACIÓN DE VOLUMENES Y PROGRAMAS**, ASÍ COMO LA **MODIFICACIÓN DEL MONTO DE EJECUCIÓN**, DICHO AUMENTO CORRESPONDE AL **24.59 %** EL CUAL NO REBAZA EL PORCENTAJE AUTORIZADO EN APEGO A LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO EN CUESTIÓN, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 59 DE LA LEY NÚMERO 825 DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE EN VIGOR.

De acuerdo a la nota de bitácora de fecha 2 de Septiembre de 2017, derivado de las necesidades de rehabilitación de pavimento de concreto hidráulico en puntos aislados de las calles Adem Chain, rio Papaloapan, rio cazonos y calle rio panuco, se efectúan adecuaciones y modificaciones realizadas al proyecto ejecutivo en base a lo anterior expuesto generando volúmenes excedentes de obra, siendo los que a continuación se enlistan:





## DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

### 3.- Fundamento legal:

#### LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS.

**ARTÍCULO 58.** EL OTORGAMIENTO DEL ANTICIPO SE DEBERÁ PACTAR EN LOS CONTRATOS Y SE SUJETARÁ A LO SIGUIENTE:

(REFORMADA, G.O. 11 DE ENERO DE 2016)

I. EL IMPORTE DEL ANTICIPO CONCEDIDO SERÁ PUESTO A DISPOSICIÓN DEL CONTRATISTA CON ANTELACIÓN A LA FECHA PACTADA PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS; EL ATRASO EN LA ENTREGA DEL ANTICIPO SERÁ MOTIVO PARA DIFERIR EN IGUAL PLAZO EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PACTADO. CUANDO EL CONTRATISTA NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE ANTICIPO EN LA FECHA ESTABLECIDA, NO PROCEDERÁ EL DIFERIMIENTO, POR LO TANTO DEBERÁ INICIAR LOS TRABAJOS EN LA FECHA ESTABLECIDA. EL OTORGAMIENTO DEL ANTICIPO, PODRÁ REALIZARSE EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, O EN VARIAS PARCIALIDADES, EN CASOS EXCEPCIONALES, PREVIAMENTE AUTORIZADOS POR EL COMITÉ, DEBIENDO SEÑALARSE TAL SITUACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN Y EN EL CONTRATO RESPECTIVO;

II. LAS ENTIDADES PÚBLICAS, PODRÁN OTORGAR HASTA UN TREINTA POR CIENTO DE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA APROBADA AL CON TRATO EN EL EJERCICIO DE QUE SE TRATE PARA QUE EL CONTRATISTA REALICE EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS LA CONSTRUCCIÓN DE SUS OFICINAS, ALMACENES, BODEGAS E INSTALACIONES Y, EN SU CASO, PARA LOS GASTOS DE TRASLADO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN E INICIO DE LOS TRABAJOS; ASÍ COMO, PARA LA COMPRA Y PRODUCCIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS QUE SE INSTALEN PERMANENTEMENTE Y DEMÁS INSUMOS QUE DEBERÁN OTORGAR;

(REFORMADA, G.O. 11 DE ENERO DE 2016)

III. CUANDO LAS CONDICIONES DE LOS TRABAJOS LO REQUIERAN, EL PORCENTAJE DE ANTICIPO PODRÁ SER HASTA DE UN CINCUENTA POR CIENTO; EN CUYO CASO, SERÁ NECESARIA LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL TITULAR DEL ENTE PÚBLICO;

IV. TRATÁNDOSE DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS OBRAS PÚBLICAS, EL OTORGAMIENTO DEL ANTICIPO SERÁ DETERMINADO POR LA CONVOCANTE ATENDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DEL SERVICIO; EN EL SUPUESTO DE QUE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD DECIDA OTORGARLO, DEBERÁ AJUSTARSE A LO PREVISTO EN ESTE ARTÍCULO;

V. EL IMPORTE DEL ANTICIPO DEBERÁ SER CONSIDERADO OBLIGATORIAMENTE POR LOS LICITANTES PARA LA DETERMINACIÓN DEL COSTO FINANCIERO DE SU PROPOSICIÓN;

**REFORMADA, G.O. 11 DE ENERO DE 2016)**

VI. CUANDO LOS TRABAJOS REBASAN MÁS DE UN EJERCICIO PRESUPUESTARIO, Y SE INICIEN EN EL ÚLTIMO TRIMESTRE DEL PRIMER EJERCICIO Y EL ANTICIPO RESULTE INSUFICIENTE, LOS ENTES PÚBLICO SPODRÁN, BAJO SU RESPONSABILIDAD, OTORGAR COMO ANTICIPO HASTA EL MONTO TOTAL DE LA ASIGNACIÓN AUTORIZADA AL CONTRATO RESPECTIVO DURANTE EL PRIMER EJERCICIO, SIEMPRE Y CUANDO SE CUENTE CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA PARA EL PAGO DE LA OBRA O SERVICIO POR EJECUTAREN EL EJERCICIO DE QUE SE TRATE;

VII. LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PODRÁN OTORGAR ANTICIPOS PARA LOS CONVENIOS QUE SE CELEBREN, SIN QUE PUEDA EXCEDER EL PORCENTAJE ORIGINALMENTE AUTORIZADO EN EL CONTRATO RESPECTIVO; Y

VIII. PARA LA AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO, EL SALDO POR AMORTIZAR SE REINTEGRARÁ AL ENTE PÚBLICO EN UN PLAZO NO MAYOR DE DIEZ DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LE SEA COMUNICADA AL CONTRATISTA LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO.

**ARTÍCULO 59.** LOS ENTES PÚBLICOS PODRÁN, DENTRO DEL PROGRAMA DE INVERSIONES APROBADO, BAJO SU RESPONSABILIDAD Y POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS, MODIFICAR LOS CONTRATOS DE OBRAS PÚBLICAS O DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS OBRAS, MEDIANTE CONVENIOS SIEMPRE Y CUANDO ÉSTOS, CONSIDERADOS CONJUNTA O SEPARADAMENTE NO REBASAN EL VEINTICINCO POR CIENTO DEL MONTO O DEL PLAZO PACTADO EN EL CONTRATO, NI IMPLIQUEN VARIACIONES SUSTANCIALES AL PROYECTO ORIGINAL.





## DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

SI LAS MODIFICACIONES EXCEDEN EL PORCENTAJE INDICADO O VARÍAN SUSTANCIALMENTE EL PROYECTO, SE DEBERÁ CELEBRAR, POR UNA SOLA VEZ, UN CONVENIO ADICIONAL ENTRE LAS PARTES RESPECTO DE LAS NUEVAS CONDICIONES, EN LOS TÉRMINOS DE LA PRESENTE LEY.

ESTE CONVENIO ADICIONAL DEBERÁ SER AUTORIZADO POR EL TITULAR DEL ENTE PÚBLICO. DICHAS MODIFICACIONES NO PODRÁN EN MODO ALGUNO, AFECTAR LAS CONDICIONES QUE SE REFIERAN A LA NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DE LA OBRA OBJETO DEL CONTRATO ORIGINAL, NI CONVERTIRSE PARA ELUDIR EN CUALQUIER FORMA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY.

DE LAS MODIFICACIONES A QUE SE REFIEREN LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES, EL TITULAR DEL ENTE PÚBLICO INFORMARÁ A LA SEFIPLAN Y AL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO O SUS EQUIVALENTES, EN UN PLAZO NO MAYOR DE CINCO DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HUBIERE FORMALIZADO LA MODIFICACIÓN, DEBIENDO AGREGAR EL SOPORTE TÉCNICO.

### REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS.

**ARTÍCULO 90.** SI DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO EXISTE LA NECESIDAD DE MODIFICAR EL MONTO O EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, EL ENTE PÚBLICO PROCEDERÁ A CELEBRAR EL CONVENIO CORRESPONDIENTE CON LAS NUEVAS CONDICIONES, DEBIENDO EL RESIDENTE SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN TÉCNICO QUE FUNDE Y MOTIVE LAS CAUSAS QUE LO ORIGINAN. EN CUALQUIER MOMENTO SE PODRÁN MODIFICAR LAS ESPECIFICACIONES DEL PROYECTO CUANDO, DERIVADO DE UN AVANCE TECNOLÓGICO, DE INGENIERÍA, CIENTÍFICO O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA, SE JUSTIFIQUE QUE LA VARIACIÓN DE DICHAS ESPECIFICACIONES REPRESENTEN LA OBTENCIÓN DE MEJORES CONDICIONES PARA EL ESTADO.

PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 59 DE LA LEY, LAS MODIFICACIONES QUE SE APRUEBEN MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE LOS CONVENIOS SE CONSIDERARÁN PARTE DEL CONTRATO Y POR LO TANTO OBLIGATORIAS PARA QUIENES LOS SUSCRIBAN.

EL CONJUNTO DE LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN QUE SE DERIVEN DE LAS MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS, INTEGRARÁ EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONVENIDO EN EL CONTRATO, CON EL CUAL SE MEDIRÁ EL AVANCE FÍSICO DE LOS TRABAJOS.

LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS A LOS CONTRATOS DEBERÁN FORMALIZARSE POR ESCRITO POR PARTE DE LOS ENTES PÚBLICOS, LOS CUALES DEBERÁN SER SUSCRITOS POR EL SERVIDOR PÚBLICO QUE HAYA FIRMADO EL CONTRATO, QUIEN LO SUSTITUYA O QUIEN ESTÉ FACULTADO PARA ELLO. TRATÁNDOSE DE FIANZA, EL AJUSTE CORRESPONDIENTE SE REALIZARÁ CONFORME A LO DISPUESTO EN ESTE REGLAMENTO.

**ARTÍCULO 91.** LAS MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS PODRÁN REALIZARSE POR IGUAL EN AUMENTO QUE EN REDUCCIÓN. SI SE MODIFICA EL PLAZO, LOS PERIODOS SE EXPRESARÁN EN DÍAS NATURALES Y LA DETERMINACIÓN DEL PORCENTAJE DE VARIACIÓN SE HARÁ CON RESPECTO DEL PLAZO ORIGINALMENTE PACTADO; EN TANTO QUE SI ES AL MONTO, LA COMPARACIÓN SERÁ CON BASE EN EL MONTO ORIGINAL DEL CONTRATO.

LAS MODIFICACIONES AL PLAZO SERÁN INDEPENDIENTES A LAS MODIFICACIONES AL MONTO, DEBIENDO CONSIDERARSE EN FORMA SEPARADA, AUN CUANDO PARA FINES DE SU FORMALIZACIÓN PUEDAN INTEGRARSE EN UN SOLO DOCUMENTO.

**ARTÍCULO 92.** CUANDO SE REALICEN CONCEPTOS DE TRABAJO AL AMPARO DE CONVENIOS EN MONTO O PLAZO, DICHOS CONCEPTOS SE DEBERÁN CONSIDERAR Y ADMINISTRAR INDEPENDIENTEMENTE A LOS ORIGINALMENTE PACTADOS EN EL CONTRATO, DEBIÉNDOSE FORMULAR ESTIMACIONES ESPECÍFICAS, A EFECTO DE TENER UN CONTROL Y SEGUIMIENTO ADECUADO.

LOS CONCEPTOS DE TRABAJO CONTENIDOS EN EL CONTRATO Y LOS EMITIDOS EN CADA UNO DE LOS CONVENIOS PUEDEN INCLUIRSE EN LA MISMA ESTIMACIÓN, DISTINGUIÉNDOLOS UNOS DE OTROS, ANEXANDO LA DOCUMENTACIÓN QUE LOS SOPORTE PARA EFECTOS DE PAGO.

**ARTÍCULO 93.** PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 59 DE LA LEY, CUANDO LA MODIFICACIÓN A LOS CONTRATOS IMPLIQUE AUMENTO O REDUCCIÓN POR UNA DIFERENCIA SUPERIOR AL VEINTICINCO POR CIENTO DEL IMPORTE ORIGINAL ESTABLECIDO EN LOS MISMOS O DEL PLAZO DE EJECUCIÓN, EL ÁREA RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE





## DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS

LOS TRABAJOS JUNTO CON EL CONTRATISTA, DEBERÁN REVISAR LOS INDIRECTOS Y EL FINANCIAMIENTO ORIGINALMENTE PACTADOS Y DETERMINAR LA PROCEDENCIA DE AJUSTARLOS A LAS NUEVAS CONDICIONES EN CASO DE QUE ÉSTAS SE PRESENTEN.

LA REVISIÓN DE LOS INDIRECTOS Y EL FINANCIAMIENTO SE REALIZARÁ SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTRE VIGENTE EL CONTRATO, CONFORME AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

- I. LA REVISIÓN DEBERÁ EFECTUARSE RESPECTO A LA TOTALIDAD DEL PLAZO Y MONTO CONTRATADOS, INCLUYENDO LOS QUE DERIVEN DE LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS, Y NO SÓLO RESPECTO DEL PORCENTAJE QUE EXCEDA DEL VEINTICINCO POR CIENTO;
- II. LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA PROPOSICIÓN SE TOMARÁ COMO BASE PARA LA REVISIÓN;
- III. DE LA INFORMACIÓN MENCIONADA EN LA FRACCIÓN ANTERIOR SE DEBERÁN IDENTIFICAR LOS RUBROS DE ADMINISTRACIÓN EN CAMPO Y LOS DE OFICINAS CENTRALES, ASÍ COMO LOS RUBROS QUE INTEGRAN EL PORCENTAJE DE FINANCIAMIENTO PROPUESTO ORIGINALMENTE;
- IV. EL ENTE PÚBLICO DEBE ESTABLECER JUNTO CON EL CONTRATISTA LOS RUBROS QUE REALMENTE SE VIERON AFECTADOS, A FIN DE PRECISAR LAS DIFERENCIAS QUE RESULTEN COMO CONSECUENCIA DE LAS NUEVAS CONDICIONES EN QUE SE EJECUTARON LOS TRABAJOS;
- V. CON BASE EN LAS DIFERENCIAS DETECTADAS, EL ENTE PÚBLICO JUNTO CON EL CONTRATISTA, DEBERÁ DETERMINAR LOS NUEVOS PORCENTAJES DE INDIRECTOS Y FINANCIAMIENTO QUE LES SERÁN APLICABLES AL CONTRATO; MIÉRCOLES 24 DE FEBRERO DE 2016 GACETA OFICIAL PÁGINA 87
- VI. SÓLO SE DEBERÁ SOLICITAR DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA, EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL CONTRATISTA REQUIERA SE LE RECONOZCA UN COSTO MAYOR DE ALGUNO O VARIOS DE LOS RUBROS DE INDIRECTOS Y FINANCIAMIENTO CONTENIDOS EN SU PROPOSICIÓN; Y
- VII. LA AUTORIZACIÓN DE LOS AJUSTES POR PARTE DEL ENTE PÚBLICO DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO, LOS CUALES SE APLICARÁN COMO UN DIFERENCIAL A TODAS LAS ESTIMACIONES AUTORIZADAS DE LOS TRABAJOS DESDE EL INICIO DEL CONTRATO HASTA SU CONCLUSIÓN

**ARTÍCULO 94.** EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA CONCLUYA LOS TRABAJOS EN UN PLAZO MENOR AL ESTABLECIDO EN EL CONTRATO, NO SERÁ NECESARIA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIO ALGUNO. SI EL CONTRATISTA SE PERCATA DE LA IMPOSIBILIDAD DE CUMPLIR CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONVENIDO, POR CAUSAS NO IMPUTABLES A ÉL, DEBERÁ NOTIFICARLO AL ENTE PÚBLICO, MEDIANTE ANOTACIÓN EN LA BITÁCORA, PRESENTANDO LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO Y LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATORIA DENTRO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

EL ENTE PÚBLICO, DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DEL CONTRATISTA SEÑALADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, EMITIRÁ EL DICTAMEN DE RESOLUCIÓN; DE NO HACERLO, LA SOLICITUD SE TENDRÁ POR ACEPTADA. EL CONVENIO MEDIANTE EL CUAL SE AMPLIARÁ EL PLAZO RESPECTIVO DEBERÁ FORMALIZARSE DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA EMISIÓN DEL DICTAMEN DE REFERENCIA O A LA AFIRMATIVA FICTA DEL ENTE PÚBLICO.

**ARTÍCULO 95.** LOS CONTRATOS A PRECIO ALZADO O LA PARTE DE LOS MIXTOS DE ESTA NATURALEZA NO PODRÁN SER MODIFICADOS EN MONTO O EN PLAZO, NI ESTARÁN SUJETOS A AJUSTES DE COSTOS.

SIN EMBARGO, CUANDO CON POSTERIORIDAD A LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO A PRECIO ALZADO O LA PARTE DE LOS MIXTOS DE ESTA NATURALEZA, SE PRESENTEN CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS DE TIPO GENERAL QUE SEAN AJENAS A LA RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES Y QUE POR TAL RAZÓN NO PUDIERON HABER SIDO OBJETO DE CONSIDERACIÓN EN LA PROPOSICIÓN QUE SIRVIÓ DE BASE PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE; COMO SON, ENTRE OTRAS: VARIACIONES EN LA PARIDAD CAMBIARIA DE LA MONEDA O CAMBIOS EN LOS PRECIOS NACIONALES O INTERNACIONALES QUE PROVOQUEN DIRECTAMENTE UN AUMENTO O REDUCCIÓN EN LOS COSTOS DE LOS INSUMOS DE LOS TRABAJOS NO EJECUTADOS CONFORME AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN; LOS ENTES PÚBLICOS DEBERÁN RECONOCER INCREMENTOS O REQUERIR REDUCCIONES, PREVIA OPINIÓN POR ESCRITO DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.





## DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE QUE LOS COSTOS DE LOS INSUMOS DE LOS TRABAJOS SE ACTUALICEN POR UNA SOLA OCASIÓN CUANDO, POR CAUSAS NO IMPUTABLES AL CONTRATISTA, LOS TRABAJOS INICIEN CON POSTERIORIDAD A CIENTO VEINTE DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES. PARA TALES EFECTOS, SE UTILIZARÁ EL PROMEDIO DE LOS ÍNDICES DE PRECIOS AL PRODUCTOR Y COMERCIO EXTERIOR- ACTUALIZACIÓN DE COSTOS DE OBRAS PÚBLICAS PUBLICADOS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, TOMANDO COMO BASE PARA SU CÁLCULO EL MES DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES Y EL MES QUE INICIA LA OBRA.

**ARTÍCULO 96.** PARA LOS EFECTOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, LOS CONTRATISTAS PODRÁN PROMOVER LA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO ANTE LOS ENTES PÚBLICOS CORRESPONDIENTES, CUANDO SE TRATE DEL AUMENTO EN EL COSTO DE LOS INSUMOS DE LOS TRABAJOS NO EJECUTADOS PÁGINA 88 GACETA OFICIAL MIÉRCOLES 24 DE FEBRERO DE 2016 CONFORME AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONVENIDO, O BIEN LOS ENTES PÚBLICOS PROMOVERÁN LA REDUCCIÓN DE DICHS COSTOS, CONFORME A LO SIGUIENTE SEGÚN CORRESPONDA:

- I. LOS ENTES PÚBLICOS SOLICITARÁN OPINIÓN AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, SOBRE LA EXISTENCIA DE CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS DE TIPO GENERAL A LAS QUE SE ATRIBUYA DIRECTAMENTE EL AUMENTO O REDUCCIÓN EN LOS COSTOS DE LOS INSUMOS DE LOS TRABAJOS NO EJECUTADOS CONFORME AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONVENIDO POR CAUSAS NO IMPUTABLES AL CONTRATISTA. AL EFECTO, LOS ENTES PÚBLICOS PRESENTARÁN LA INFORMACIÓN QUE PERMITA AL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO EMITIR LA OPINIÓN CORRESPONDIENTE;
- II. DE CONFIRMARSE LA CONDICIÓN A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR, LOS ENTES PÚBLICOS REALIZARÁN EL ANÁLISIS NECESARIO PARA QUE EN EL CASO CONCRETO DETERMINEN LA PROCEDENCIA DE RECONOCER EL AUMENTO EN LOS COSTOS DE LOS INSUMOS, PARA LO CUAL SOLICITARÁN AL CONTRATISTA QUE PRESENTE LA INFORMACIÓN QUE ACREDITE DICHO INCREMENTO. EL RECONOCIMIENTO DEL INCREMENTO EN EL COSTO DE LOS INSUMOS SE REALIZARÁ ATENDIENDO A LO SIGUIENTE:
  - A) LA BASE PARA EL CÁLCULO DE LOS INCREMENTOS SERÁ EL LISTADO DE INSUMOS A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN I DEL APARTADO B DEL ARTÍCULO 40 DE ESTE REGLAMENTO;
  - B) EL ENTE PÚBLICO JUNTO CON EL CONTRATISTA DETERMINARÁN LOS ÍNDICES APLICABLES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL INCREMENTO EN LOS INSUMOS, LOS CUALES DEBERÁN PROVENIR PREFERENTEMENTE DE PUBLICACIONES OFICIALES O DE OTRAS QUE SE SELECCIONEN CON CRITERIOS DE OPORTUNIDAD, CONFIABILIDAD, IMPARCIALIDAD Y DISPONIBILIDAD;
  - C) EL CONTRATISTA DEBERÁ EFECTUAR EL CÁLCULO DEL INCREMENTO CONSIDERANDO EL LISTADO Y LOS ÍNDICES MENCIONADOS EN LOS INCISOS A) Y B) ANTERIORES Y PRESENTARLO AL ENTE PÚBLICO PARA SU ANÁLISIS; Y
  - C) EL ENTE PÚBLICO DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LA INFORMACIÓN A QUE SE REFIERE EL INCISO ANTERIOR, DEBERÁ EMITIR POR ESCRITO LA RESOLUCIÓN QUE PROCEDA. EN CASO CONTRARIO, LA RESOLUCIÓN SE ENTENDERÁ EN SENTIDO POSITIVO;
- III. SI LA VARIACIÓN ES A LA BAJA, EL ENTE PÚBLICO EN UN PLAZO NO MAYOR A TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE EL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO HAYA EMITIDO LA OPINIÓN DE LA EXISTENCIA DE CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS DE TIPO GENERAL, DETERMINARÁ LAS REDUCCIONES CORRESPONDIENTES Y LAS NOTIFICARÁ AL CONTRATISTA JUNTO CON LOS ELEMENTOS QUE HAYA CONSIDERADO PARA TOMAR DICHA DETERMINACIÓN, ATENDIENDO LO ESTABLECIDO EN LOS INCISOS A) Y B) DE LA FRACCIÓN ANTERIOR.

EL CONTRATISTA DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN SEÑALADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, ANALIZARÁ LA VARIACIÓN A LA BAJA QUE LE PRESENTE EL ENTE PÚBLICO Y, EN CASO DE DISCREPANCIA, SOLICITARÁ LA REVISIÓN CONJUNTA DE LAS REDUCCIONES DETERMINADAS. CONCLUIDO EL PLAZO SEÑALADO SIN QUE EL CONTRATISTA FORMULE LA SOLICITUD DE REVISIÓN, SE TENDRÁ POR ACEPTADA LA REDUCCIÓN; Y MIÉRCOLES 24 DE FEBRERO DE 2016 GACETA OFICIAL PÁGINA 89





## DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS

IV. CUANDO SEA PROCEDENTE EL RECONOCIMIENTO DEL AUMENTO O REDUCCIÓN DE LOS COSTOS DE LOS INSUMOS, SU PAGO DEBERÁ REALIZARSE EN EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, SIN QUE EN NINGÚN CASO SE GENEREN GASTOS FINANCIEROS POR DICHO CONCEPTO.

**ARTÍCULO 97.** SI DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, EL CONTRATISTA SE PERCATA DE LA NECESIDAD DE EJECUTAR CANTIDADES ADICIONALES O CONCEPTOS NO PREVISTOS EN EL CATÁLOGO ORIGINAL DEL CONTRATO, DEBERÁ NOTIFICARLO AL ENTE PÚBLICO DE QUE SE TRATE, PARA QUE ÉSTA

RESUELVA LO CONDUCENTE. EL CONTRATISTA SÓLO PODRÁ EJECUTARLOS UNA VEZ QUE CUENTE CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO O EN LA BITÁCORA, POR PARTE DE LA RESIDENCIA, SALVO QUE SE TRATE DE SITUACIONES DE EMERGENCIA EN LAS QUE NO SEA POSIBLE ESPERAR SU AUTORIZACIÓN.

CUANDO EL ENTE PÚBLICO SEA EL QUE REQUIERA DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS O CONCEPTOS SEÑALADOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, ÉSTOS DEBERÁN SER AUTORIZADOS Y REGISTRADOS EN LA BITÁCORA POR EL RESIDENTE. A LOS PRECIOS UNITARIOS GENERADOS PARA LOS REFERIDOS CONCEPTOS SE DEBERÁN APLICAR LOS PORCENTAJES DE INDIRECTOS, EL COSTO POR FINANCIAMIENTO, EL CARGO POR UTILIDAD Y LOS CARGOS ADICIONALES CONVENIDOS EN EL CONTRATO, SALVO LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 100 DE ESTE REGLAMENTO.

EL ENTE PÚBLICO DEBERÁ ASEGURARSE DE CONTAR CON LOS RECURSOS DISPONIBLES Y SUFICIENTES DENTRO DE SU PRESUPUESTO AUTORIZADO. POR SU PARTE, EL CONTRATISTA AMPLIARÁ LA GARANTÍA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN LA MISMA PROPORCIÓN SOBRE EL MONTO DEL CONVENIO.

**ARTÍCULO 98.** CUANDO EL ENTE PÚBLICO REQUIERA DE LA EJECUCIÓN DE CANTIDADES ADICIONALES NO PREVISTAS EN EL CATÁLOGO ORIGINAL DEL CONTRATO, Y SE HAYA FORMALIZADO EL CONVENIO RESPECTIVO, UNA VEZ EJECUTADOS LOS TRABAJOS, EL CONTRATISTA ELABORARÁ SUS ESTIMACIONES Y LAS PRESENTARÁ A LA RESIDENCIA EN LA FECHA DE CORTE MÁS CERCANA.

**ARTÍCULO 99.** SI DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA O SERVICIO DE QUE SE TRATE SURGE LA NECESIDAD DE REALIZAR TRABAJOS POR CONCEPTOS NO PREVISTOS EN EL CATÁLOGO ORIGINAL DEL CONTRATO, EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESENTAR LOS ANÁLISIS DE PRECIOS CORRESPONDIENTES CON LA DOCUMENTACIÓN QUE LOS SOPORTE Y APOYOS NECESARIOS PARA SU REVISIÓN, A PARTIR DE QUE SE ORDENE SU EJECUCIÓN Y HASTA LOS TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A QUE SE CONCLUYAN DICHS TRABAJOS; LA CONCILIACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LOS REFERIDOS PRECIOS UNITARIOS DEBERÁ REALIZARSE DURANTE LOS SIGUIENTES TREINTA DÍAS NATURALES A SU PRESENTACIÓN.

PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS NUEVOS PRECIOS UNITARIOS LOS ENTES PÚBLICOS, JUNTO CON EL CONTRATISTA, PROCEDERÁN EN EL SIGUIENTE ORDEN Y MANERA, SIENDO CADA FRACCIÓN EXCLUYENTE DE LA ANTERIOR:

- I. HACERLO CON BASE EN LOS COSTOS DIRECTOS ESTIPULADOS EN EL CONTRATO Y QUE SEAN APLICABLES A LOS NUEVOS CONCEPTOS; O
- II. DETERMINAR LOS NUEVOS PRECIOS UNITARIOS A PARTIR DE LOS ELEMENTOS CONTENIDOS EN LOS ANÁLISIS DE LOS PRECIOS YA ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO.

PARA LOS EFECTOS DE ESTA FRACCIÓN, LOS ELEMENTOS A CONSIDERAR SE REFERIRÁN A LO SIGUIENTE: LOS INSUMOS CON SUS COSTOS; LOS CONSUMOS Y LOS RENDIMIENTOS POR UNIDAD DE OBRA EN LAS MISMAS CONDICIONES A LAS ORIGINALES Y LOS COSTOS INDIRECTOS, DE FINANCIAMIENTO, CARGO POR UTILIDAD Y CARGOS ADICIONALES.

LA APLICACIÓN DE LOS ELEMENTOS SEÑALADOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR SERÁ LA BASE PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS NUEVOS PRECIOS UNITARIOS, DEBIENDO CONSIDERAR LO SIGUIENTE:

- A) LOS COSTOS DE LOS INSUMOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO, SE APLICARÁN DIRECTAMENTE A LOS CONSUMOS CALCULADOS POR UNIDAD DE OBRA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS NO PREVISTOS DE QUE SE TRATE;





## DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS

- B) CUANDO SE REQUIERAN INSUMOS QUE NO ESTÉN CONTENIDOS EN EL CONTRATO Y EL IMPORTE CONJUNTO DE ÉSTOS NO EXCEDA DEL VEINTICINCO POR CIENTO DEL VALOR DEL NUEVO PRECIO, SE PODRÁN APLICAR LOS COSTOS INVESTIGADOS EN EL MERCADO CONCILIADOS POR LAS PARTES. LA CONDICIÓN ANTERIOR NO SERÁ LIMITATIVA EN EL CASO DE EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE, PARA LOS CUALES SE APLICARÁ EL COSTO INVESTIGADO Y CONCILIADO; DEBIENDO CONSIDERAR QUE LOS COSTOS DE LOS INSUMOS DEBEN ESTAR REFERIDOS A LOS PRESENTADOS EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES; Y
- C) PARA DETERMINAR LOS CONSUMOS Y LOS RENDIMIENTOS DE UN PRECIO UNITARIO PARA TRABAJOS EXTRAORDINARIOS SE PODRÁ TOMAR COMO BASE EL ANÁLISIS DE UN PRECIO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO CUYO PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO SEA SIMILAR, AJUSTANDO LOS CONSUMOS Y RENDIMIENTOS EN FUNCIÓN DEL GRADO DE DIFICULTAD Y ALCANCE DEL NUEVO PRECIO, CONSERVANDO LA RELACIÓN QUE GUARDEN ENTRE SÍ LOS CONSUMOS Y LOS RENDIMIENTOS EN LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS DE CONCEPTOS DE TRABAJOS EXISTENTES EN EL CATÁLOGO ORIGINAL; O
- III. CUANDO NO SEA POSIBLE DETERMINAR EL PRECIO UNITARIO EN LOS TÉRMINOS DE LAS FRACCIONES ANTERIORES, SOLICITARÁN AL CONTRATISTA QUE PRESENTE UNA PROPUESTA DE CONCEPTOS Y PRECIOS UNITARIOS, ESTABLECIENDO UN PLAZO PARA ELLO, DEBIENDO EMITIR EL DICTAMEN DE RESOLUCIÓN DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE RECIBA LA PROPUESTA. EL CONTRATISTA DEBERÁ CALCULAR EL NUEVO PRECIO APLICANDO LOS COSTOS DE LOS INSUMOS CONTENIDOS EN LOS PRECIOS UNITARIOS DEL CONTRATO Y PARA LOS QUE NO ESTÉN CONTENIDOS EN ELLOS PROpondrá LOS QUE HAYA INVESTIGADO EN EL MERCADO, PROPORCIONANDO LOS APOYOS NECESARIOS Y CONCILIANDO ÉSTOS CON EL ENTE PÚBLICO, CONSIDERANDO QUE LOS COSTOS DE LOS INSUMOS DEBERÁN ESTAR REFERIDOS A LOS PRESENTADOS EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
- EL CONTRATISTA PODRÁ DETERMINAR ANALÍTICAMENTE LOS CONSUMOS Y RENDIMIENTOS PARA EL NUEVO PRECIO UNITARIO, TOMANDO EN CUENTA LA EXPERIENCIA DE SU PERSONAL DE CONSTRUCCIÓN O LOS ANTECEDENTES APLICABLES DE TRABAJOS SIMILARES, CONCILIANDO CON EL ENTE PÚBLICO; O
- IV. ANALIZARLOS PARTIENDO DE LA OBSERVACIÓN DIRECTA DE LOS TRABAJOS, PREVIO ACUERDO CON EL CONTRATISTA RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO, MAQUINARIA, EQUIPO, PERSONAL Y DEMÁS QUE INTERVENGAN EN LOS CONCEPTOS.

LA RESIDENCIA DEJARÁ CONSTANCIA POR ESCRITO DE LA ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA, DEBIENDO VIGILAR QUE SE RESPETEN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO CORRESPONDIENTE. EN DICHO ESCRITO SE ESTABLECERÁN LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN Y EL PAGO DE LOS TRABAJOS; SE DESIGNARÁ A LA PERSONA QUE SE ENCARGARÁ DE LA VERIFICACIÓN DE LOS CONSUMOS, DE LOS RECURSOS ASIGNADOS Y DE LOS AVANCES Y SE DETERMINARÁ EL PROGRAMA, LOS PROCEDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS, LA MAQUINARIA, EL EQUIPO Y EL PERSONAL A UTILIZAR.

DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, EN UN PLAZO SIMILAR A LA FRECUENCIA DE SUS ESTIMACIONES, EL CONTRATISTA ENTREGARÁ LOS DOCUMENTOS COMPROBATORIOS DE LOS CONSUMOS Y RECURSOS EMPLEADOS EN EL PERIODO QUE CORRESPONDA; DICHS DOCUMENTOS FORMARÁN PARTE DEL PRECIO UNITARIO QUE SE DEBERÁ DETERMINAR. ESTA DOCUMENTACIÓN DEBERÁ ESTAR AVALADA POR EL REPRESENTANTE DESIGNADO PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS CONSUMOS Y RECURSOS, CONSIDERANDO QUE LOS COSTOS DE LOS INSUMOS DEBERÁN ESTAR REFERIDOS A LOS PRESENTADOS EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

LOS DOCUMENTOS REFERIDOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR SE ENVIARÁN AL ÁREA RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CON LA MISMA PERIODICIDAD DE LAS ESTIMACIONES, LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTA DOCUMENTACIÓN SERÁ LA BASE PARA CALCULAR EL PRECIO UNITARIO PARA EL PAGO DE LOS TRABAJOS, POR LO QUE EL CONTRATISTA DEBERÁ ACOMPAÑAR TAMBIÉN LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE LOS COSTOS DE LOS INSUMOS. LOS COSTOS SE VERIFICARÁN Y CONCILIARÁN CON ANTERIORIDAD A SU APLICACIÓN EN EL PRECIO UNITARIO POR ELABORAR, SALVO LOS COSTOS YA ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO.

EN TODOS LOS CASOS, EL ENTE PÚBLICO DEBERÁ EMITIR POR ESCRITO AL CONTRATISTA, INDEPENDIEMENTE DE LA ANOTACIÓN EN LA BITÁCORA, LA ORDEN DE TRABAJO CORRESPONDIENTE. LOS





## DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS

CONCEPTOS, SUS ESPECIFICACIONES Y LOS PRECIOS UNITARIOS QUE DERIVEN DE DICHS TRABAJOS QUEDARÁN INCORPORADOS AL CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS DEL CONVENIO MODIFICATORIO QUE PARA TAL EFECTO SE SUSCRIBA.

SI COMO RESULTADO DE LA VARIACIÓN DE LAS CANTIDADES DE OBRA ORIGINALES, SE REQUIERE DE LA PARTICIPACIÓN DE MAQUINARIA O EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, MANO DE OBRA, MATERIALES O PROCEDIMIENTOS DE CONSTRUCCIÓN EN CONDICIONES DISTINTAS A LAS CONSIDERADAS EN LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS QUE SIRVIERON DE BASE PARA ADJUDICAR EL CONTRATO, DICHS CONCEPTOS DEBERÁN ANALIZARSE COMO UN CONCEPTO NO PREVISTO EN EL CATÁLOGO ORIGINAL DEL CONTRATO.

**ARTÍCULO 100.** SI POR LAS CARACTERÍSTICAS Y COMPLEJIDAD DE LOS PRECIOS UNITARIOS NOCONSIDERADOS EN EL CATÁLOGO ORIGINAL DEL CONTRATO NO ES POSIBLE SU CONCILIACIÓN Y AUTORIZACIÓN EN EL TÉRMINO SEÑALADO EN EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO ANTERIOR, LOS ENTES PÚBLICOS, PREVIA JUSTIFICACIÓN, PODRÁN AUTORIZAR HASTA POR UN PLAZO DE SESENTA DÍAS NATURALES, EL PAGO PROVISIONAL DE LOS COSTOS DIRECTOS DE LOS INSUMOS QUE EFECTIVAMENTE SE HAYAN SUMINISTRADO O UTILIZADO EN LAS OBRAS, SIEMPRE QUE SE CUMPLAN LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

- I. QUE SE CUENTE CON LA AUTORIZACIÓN DEL RESIDENTE Y DEL ÁREA ENCARGADA DE LOS PRECIOS UNITARIOS Y, EN SU CASO, DEL SUPERVISOR;
- II. QUE LOS PAGOS CUENTEN CON EL SOPORTE DOCUMENTAL NECESARIO QUE JUSTIFIQUE QUE EL CONTRATISTA EFECTIVAMENTE YA REALIZÓ SU PAGO, TALES COMO FACTURAS, NÓMINAS, COSTOS HORARIOS, ENTRE OTROS;
- III. QUE EL RESIDENTE Y, EN SU CASO, EL SUPERVISOR LLEVEN UN CONTROL DIARIO, CON SUS RESPECTIVAS ANOTACIONES EN LA BITÁCORA, DE LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:
  - A) CONSUMO DE MATERIAL, DE ACUERDO A LO REQUERIDO POR LOS TRABAJOS A EJECUTAR;
  - B) CANTIDAD DE MANO DE OBRA UTILIZADA Y LAS CATEGORÍAS DEL PERSONAL ENCARGADO ESPECÍFICAMENTE DE LOS TRABAJOS, LA QUE DEBE SER PROPORCIONADA EN FORMA EFICIENTE, DE ACUERDO CON LA EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES;
  - C) CANTIDAD DE MAQUINARIA O EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN UTILIZADO EN HORAS EFECTIVAS, LOS QUE DEBEN SER PROPORCIONADOS EN FORMA EFICIENTE Y CON RENDIMIENTOS DE MÁQUINAS Y EQUIPOS NUEVOS; Y
  - D) CANTIDAD O VOLUMEN DE OBRA REALIZADA DURANTE LA JORNADA;
- IV. QUE UNA VEZ VENCIDO EL PLAZO DE LOS SESENTA DÍAS, SIN LLEGAR A LA CONCILIACIÓN, EL ENTE PÚBLICO DETERMINARÁ EL PRECIO EXTRAORDINARIO DEFINITIVO CON BASE EN LO OBSERVADO EN LA FRACCIÓN ANTERIOR; DEBIENDO CONSIDERAR LOS PORCENTAJES DE INDIRECTOS, FINANCIAMIENTO, UTILIDAD Y CARGOS ADICIONALES, PACTADOS EN EL CONTRATO; Y
- V. QUE EN EL CASO DE QUE EXISTA UN PAGO EN EXCESO, SE DEBERÁ HACER EL AJUSTE CORRESPONDIENTE EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN, O BIEN, EN EL FINIQUITO, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA LAS PARTES.

EN TODOS LOS CASOS SE DEBERÁ ANOTAR MENSUALMENTE EN LA BITÁCORA LOS PAGOS AUTORIZADOS Y SU MONTO TOTAL, LAS OBRAS O CONTRATOS DE QUE SE TRATE Y EL IMPORTE DEFINITIVO DE CADA PRECIO NO PREVISTO EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS ORIGINAL.

**ARTÍCULO 101.** SEGÚN EL TIPO Y LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS, LOS CONVENIOS DEBERÁN CONTENER COMO MÍNIMO LO SIGUIENTE:

- I. LA IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE CONVENIO QUE SE REALIZARÁ Y DE CADA UNA DE LAS PARTES CONTRATANTES, ASENTANDO EL NOMBRE Y EL CARGO DE SUS REPRESENTANTES, ASÍ COMO EL CREDITAMIENTO DE SU PERSONALIDAD;
- II. EL DICTAMEN TÉCNICO Y LOS DOCUMENTOS QUE JUSTIFIQUEN LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO;







**DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS**

---

**5.-Conclusiones:**

Por lo antes expuesto en el apartado 2.- Considerandos técnicos y con fundamento en los artículos señalados de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas y su reglamento, la Dirección de obras públicas dictamina procedente realizar un convenio modificatorio para la integración de cantidades de obra excedente considerando procedente la modificación del monto de contrato en **\$ 1'284,998.2 (UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 20/100 M.N)**, mas **\$ 205,599.71 (DOSCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 71/100 M.N)** correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, resultando un monto total de incremento del **24.59 %**, modificando el monto de este contrato a **\$ 1'490,597.91 (UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 91/100 M.N)**.

En base en lo anterior, se modifica el contrato de obra pública referido, por lo tanto el presente dictamen sustenta la formalización entre las partes, del convenio correspondiente.

El presente dictamen técnico se firma en la ciudad de Tuxpan de Rodríguez Cano, Veracruz a los **08** del mes de **Septiembre** de **2017**

**POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS**

**Formuló**

**Supervisor externo**

\_\_\_\_\_  
**Ing. Alberto Emmanuel Solano Huerta**

**Supervisor de obra**

\_\_\_\_\_  
**Arq. Anselmo Meza Hernández**

**Autorizó**

**Director de Obras Publicas**

\_\_\_\_\_  
**Arq. Cesar Manuel Juárez Chimal**